

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

Tercero.—El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en el punto anterior determinará, de acuerdo con lo dispuesto por el número 22 de la base undécima de la convocatoria, la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación del Trabajo, Subdirector general de Normas Laborales del Sector de Industria y Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10245** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Maestros especialistas de la plantilla del Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Maestros especialistas (coeficiente 1,9) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por resolución de 18 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementándose las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno restringido de funcionarios a los que no se ha presentado ningún candidato.

### ADMITIDOS

#### Turno restringido de funcionarios

No se ha presentado ningún candidato para optar a esta plaza, pasando a incrementar las del turno restringido de contratados e interinos.

#### Turno restringido de contratados e interinos

Servicios Centrales (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Técnicas Administrativas.

Diego de Rey, Margarita (217.417).

CRIDA 03 (Zaragoza): Una plaza de Maestro especialista en Tareas Auxiliares de Meteorología.

Sebastián Joven, José (16.932.502).

CRIDA 06 (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Microscopia de Pastas y Papeles.

Simón Serfaty, José Luis (1.495.933).

#### Turno libre

CRIDA 01 (La Coruña): Una plaza de Maestro especialista en Traducción Bilingüe.

Cortés Esmeralda, Irene (8.878.849).

Villar Degano, José Luis (35.969.053).

### EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito establecido en el punto 3.5 de las bases de la convocatoria.

Gabín Iglesias, María Cristina (32.385.249).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**10246** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario, del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 21 de febrero próximo pasado, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, modificado por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973, 18 de octubre de 1974 y 30 de julio de 1975, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintitún años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado g) de la norma anterior, Ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto lo referente al cumplimiento del Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de quince días, concedido en la norma 11 para la presentación de la documentación. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurren. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

#### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición, publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto, previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará primero y que será aquél cuyo primer apellido comience por la misma y ocupe el primer lugar alfabéticamente entre aquéllos cuyos apellidos comiencen por dicha letra.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá en el tablón de avisos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá 58.

c) El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La relación de aspirante definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la Sede Central. Contra esta resolución no cabrá recursos alguno.

#### 7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de esta oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y por delegación de éste el ilustrísimo señor don José Luis Vallejo Flórez, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

##### Vocales:

Doctor don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Manuel Evangelista Benítez, Jefe de Servicio de Organización y Gestión Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Pulido Romero, Jefe de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel González Grifán, Inspector Farmacéutico de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Don Juan de la Cruz Prieto Sendino, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

Secretario suplente: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal, del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal, no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de Previsión, y la Delegación General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### 8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes primera y segunda del programa para el primer ejercicio que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de tres temas extraídos a la suerte; uno de cada una de las partes primera, segunda y tercera del programa para el segundo ejercicio, anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciase la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor podrá darlo por terminado, aunque no haya agotado el plazo de sesenta minutos, e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, será eminentemente práctico y consistirá en desarrollar, durante el plazo de una hora, un supuesto o supuestos sobre materias propias de la función de Farmacéuticos Inspectores.

#### 9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de avisos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

#### 10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final, serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

#### 11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general y dentro del plazo de quince días naturales, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

El cómputo de los quince días naturales anteriormente citados se refiere a partir de la fecha de la lista, que se hará coincidir con la de su publicación en el tablón de avisos.

#### 12. Nominamientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalada en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Farmacéutico Inspector de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, de aquéllos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

#### 13. Petición de destinos

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino, al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

#### 14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión, será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quiénes sin causa suficientemente justificada a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Los opositores aprobados vendrán obligados a realizar un curso de formación en el lugar y con la duración que en su momento se determine, en el que se impartirán enseñanzas de carácter práctico, que permitan el mejor desarrollo de las funciones propias de los Farmacéuticos Inspectores.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

### Programa para la oposición de Farmacéuticos Inspectores

#### PRIMER EJERCICIO

##### Primera parte

Tema 1. Farmacología del Sistema Nervioso Central. Fisiología. Fisiopatología. Métodos de estudio.

Tema 2. Anestésicos generales administrados por inhalación. Periodos de anestesia. Mecanismo de acción. Teorías de la acción anestésica. Clasificaciones. Farmacología y Farmacocinética.

Tema 3. Anestésicos generales por vía intravenosa. Preestesia. Combinaciones preanestésicas. Farmacología y Farmacocinética.

Tema 4. Anestésicos locales. Cocaína: toxicidad y restricciones. Sucedáneos de síntesis. Farmacodinamia y Farmacocinética. Modo de administración. Asociaciones medicamentosas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 5. Hipnóticos. Fisiología del sueño. Hipnóticos barbitúricos: clasificación. Farmacodinamia y Farmacocinética. Toxicidad e interacciones. Hipnóticos no barbitúricos.

Tema 6. La epilepsia. Antiepilepticos: métodos de estudio y mecanismo de acción. Medicamentos para el «gran mal»: barbitúricos e hidantoína. Farmacodinamia y Farmacocinética. Medicamentos para otras epilepsias. Antiparkinsonianos. Síndrome Parkinson.

Tema 7. Analgésicos. Fisiología del dolor. Morfina: Farmacodinamia y Farmacocinética. Derivados sintéticos de la morfina. Antagonistas de la morfina. Analgésicos no morfínicos.

Tema 8. Antalgésicos. Fisiología de la Termorregulación. Derivados del ácido salicílico, pirazolona, anilina e indol. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 9. Antiinflamatorios. Fisiopatología de la inflamación. Clasificación de antiinflamatorios. Relaciones estructurales. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 10. Psicótropos. Fisiopatología. Neurolépticos. Antidepresores. Ansiolíticos. Farmacodinamia y Farmacocinética. Legislación de Psicótropos.

Tema 11. Analépticos cardiovasculares y respiratorios. Psicostimulantes. Estimulantes medulares. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 12. Sistema nervioso autónomo. Fisiología. Transmisión química del impulso nervioso. Clasificación de fármacos que actúen sobre el sistema nervioso autónomo.

Tema 13. Parasimpaticomiméticos: directos e indirectos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 14. Parasimpaticolíticos. Gangliopléjicos. Excitoganglionares. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 15. Simpaticomiméticos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 16. Simpaticolíticos: alfa y betaadrenolíticos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 17. La alergia. Histamina: Farmacodinamia. Antihistamínicos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 18. Fisiopatología cardíaca. Cardiotónicos antifibrilantes. Hipotensores. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 19. Diuréticos. Fisiología y mecanismo de acción. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 20. Sangre. Fisiopatología de la hemostasia. Coagulación: mecanismo y correctores. Fibrinolíticos y antifibrinolíticos. Farmacodinamia y Farmacocinética. La sangre como medicamento. Sustitutivos del plasma.

Tema 21. Aparato digestivo. Fisiopatología. Antiácidos, colestéricos y colagogos, eméticos y antieméticos, laxantes y purgantes. Medios de diagnóstico. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 22. Aparato respiratorio. Fisiopatología. Expectoantes, broncodilatadores, antiasmáticos, antitusígenos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 23. Hormonas de la hipófisis. Farmacodinamia y Farmacocinética. Fisiopatología.

Tema 24. Hormonas del tiroides y paratiroides. Antitiroideos. Farmacodinamia y Farmacocinética. Fisiopatología.

Tema 25. Hormonas esteroideas. Fisiopatología. Hormonas de la corteza suprarrenal. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 26. Hormonas sexuales. Fisiopatología. Hormonas naturales. Derivados de Síntesis. Farmacodinamia y Farmacocinética. Anovulatorios.

Tema 27. Antidiabéticos. Fisiopatología. Insulina y antidiabéticos orales. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 28. Vitaminas hidrosolubles. Asociaciones vitamínicas. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 29. Factores antianémicos. Vitamina B<sub>12</sub> y derivados, ácido fólico, compuestos de hierro, extractos hepáticos. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 30. Vitaminas liposolubles. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 31. Antisépticos. Antisépticos de uso externo, urinarios e intestinales. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 32. Quimioterapia. Definición, origen y mecanismo de acción. La resistencia bacteriana. Clasificación de drogas quimioterápicas. Interacciones. Combinaciones y su justificación.

Tema 33. Sulfamidas. Propiedades físico-químicas. Farmacodinamia y Farmacocinética. Dosificación. Nitrofuranos. Serie de los colorantes.

Tema 34. Penicilinas de espectro corto, penicilina de acción retardada y penicilinas de gran espectro. Farmacodinamia y Farmacocinética. Cefalosporinas: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 35. Aminóxidos: Farmacodinamia y Farmacocinética. Antibióticos polipeptídicos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 36. Cloranfenicol: Farmacodinamia y Farmacocinética; normas de la O. M. S. sobre su uso. Tetraciclinas: Farmacodinamia y Farmacocinética. Toxicidades: problemas de las asociaciones.

Tema 37. Macrólidos: Farmacodinamia y Farmacocinética. Antibióticos antiestafilococos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 38. Quimioterapia antituberculosa. Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética. Esquema actual de tratamiento.

Tema 39. Medicamentos antineoplásicos. Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética. La terapia de combinación.

Tema 40. Antifúngicos. Micosis cutáneas: levaduras y dermatofitos. Micosis viscerales. Tricomonidas. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 41. Antihelmínticos. Activos sobre cestodos, activos sobre trematodos activo sobre nematodos, activos sobre filarias. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 42. Antiamebianos Amebicidas difusibles y de contacto. Antibióticos. Antipalúdicos: Tripanocidas. Laishmanicidas.

##### Segunda parte

Tema 1. Medicamento. Concepto. Clasificación. Formas farmacéuticas. Escuelas terapéuticas. Desarrollo de la terapéutica.

Tema 2. La cédula y su relación con el medicamento. Partes de la célula: la membrana plasmática. Los virus.

Tema 3. Biofarmacia. Conceptos farmacocinéticos. Formulación. Modificaciones fisiológicas y patológicas del metabolismo. Farmacogenética.

Tema 4. Absorción de los medicamentos. Vías de administración. Cinética de los procesos.

Tema 5. Distribución de los medicamentos en el organismo. Fijación, transformación y eliminación.

Tema 6. Farmacodinamia. Mecanismos de acción de los medicamentos. Relación entre estructura química y acción farmacológica. Efectos colaterales y secundarios.

Tema 7. Circunstancias que modifican la acción de los medicamentos. Sinergismo y antagonismo. Asociaciones. Incompatibilidad farmacológica. Idiosincrasia. Inmunidad. Hipersensibilidad.

Tema 8. Toxicología. Toxicidad aguda y crónica. Teratogénia, Iatrogenia.

Tema 9. Esterilización. Procesos físicos y procesos químicos. Evaluación y ensayos.

Tema 10. Formas sostenidas: conceptos. Cinética de la concentración en sangre. Métodos de preparación. Gránulos recubiertos. Microencapsulación. Productos de acción escalonada. Evaluación «in vitro» e «in vivo».

Tema 11. Estabilidad. Orden de reacción. Ecuación de Arrhenius. Influencia de factores: pH., fuerza iónica, etc. Estabilidad química y estabilidad física. Estabilidad de formas farmacéuticas; influencia del envase. Caducidad y biocaducidad.

Tema 12. Control de calidad. Control de productos y de procesos. Estadísticas del control de calidad. Cartas de control. Muestreo. Control de formas farmacéuticas, controles biofísicos y de estabilidad. Aspectos éticos y legales.

Tema 13. Comprímidos. Clasificación. Preparación. Utilaje. Aditivos. Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 14. Grageas. Utilaje. Grageado. Revestimientos. Cubiertas especiales. Cubiertas por suspensión. Control de Estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 15. Cápsulas. Métodos de preparación. Utilaje. Formulación. Excipientes. Técnicos especiales. Cápsulas duras y blandas. Microencapsulación: excipientes y métodos. Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 16. Preparaciones líquidas. Métodos por extracción y métodos por disolución. Formas farmacéuticas. Utilaje. Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 17. Emulsiones. Consideraciones generales. Formulación. La equivalencia hidrofílica. Lipofilia. Consistencia. Conservadores. Antioxidantes. Antiespumantes. Producción. Control de estabilidad.

Tema 18. Suspensiones. Consideraciones generales. Factores que influyen en la preparación. Métodos de preparación. Formulación. Control de estabilidad.

Tema 19. Supositorios. Absorción rectal: factores que influyen. Tipos de excipientes. Producción y utilaje. Problemas de formulación. Envasado. Ensayos. Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 20. Productos estériles. Vehículos pirógenos. Solventes no acuosos. Solutos. Aditivos. Envases. Formulación. Liofilización. Suspensiones. Emulsiones. Producción y utilaje. Esterilización. Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 21. Semisólidos. Anatomía de la piel. Absorción percutánea: factores influyentes. Excipientes. Vehículos. Pomadas oftálmicas. Conservadores. Antioxidantes. Métodos de producción y utilaje. Envases. Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 22. Aerosoles. Componentes y su descripción. Formulación. Control de calidad y estabilidad. Métodos de producción y utilaje. Toxicidad.

Tema 23. El Hospital de hoy. Necesidades hospitalarias de la población. Planificación y programación del hospital. Clasificación de los hospitales según niveles asistenciales: Hospitales generales y especiales. Regionalización hospitalaria: hospital comarcal, provincial y regional.

Tema 24. Farmacia hospitalaria. Principios básicos en que se fundamenta su necesidad. Características. Funciones. Política de medicamentos: necesidad y finalidad.

Tema 25. Planificación de un servicio de farmacia hospitalaria.

Tema 26. Distribución racional de medicamentos en el Hospital. Sistemas de distribución de los medicamentos en el Hospital. Distribución de medicamentos de urgencia. La mecanización de los Servicios Farmacéuticos. Su importancia.

Tema 27. La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Formulario Nacional de Hospitales. Guía Farmacológica del Hospital. Listas de Especificaciones técnicas.

Tema 28. Estructura de un Servicio de Farmacia Hospitalaria. Secciones. Adquisición. Dispensación. Distribución. Preparación y control. Docencia e investigación. Farmacotecnia.

Tema 29. Farmacia clínica. Su importancia, necesidad y perspectivas futuras. El farmacéutico en la clínica. Información de medicamentos. Educación Sanitaria en el consumo de medicamentos.

Tema 30. Equivalentes genéricos. Significado. Aspectos legales. Aspectos económicos. Equivalentes químico, galénico, biológico y clínico. Casos más importantes.

Tema 31. Actividades del farmacéutico hospitalario. Relaciones inter e intra hospitalarias. La Junta Facultativa. Otras Comisiones. Vinculación del Servicio Farmacéutico de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con el Instituto Nacional de Previsión y con las Corporaciones profesionales.

Tema 32. Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en relación con los Servicios farmacéuticos.

Tema 33. Farmacología clínica. Bases del estudio clínico. Diversas fases del estudio de fármacos en el hombre. Requerimientos. Métodos estadísticos en el ensayo clínico. El experto clínico. El ensayo clínico en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Problemas éticos y morales. Problema del placebo. Acuerdos internacionales: declaraciones de Helsinki y Nuremberg.

## SEGUNDO EJERCICIO

## Primera parte

Tema 1. Organización Sanitaria española. Ley de Bases de Sanidad. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; creación, estructuración y funciones. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio y Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio.

Tema 2. La Dirección General de Ordenación Farmacéutica. Organización, competencia y funciones. Organismos especiales dependientes de esta Dirección General. El Centro Nacional de Farmacobiología. Otros Organismos científicos de investigación farmacéutica.

Tema 3. Organización de la sanidad provincial. Jefaturas Provinciales de Sanidad: Organización, competencia y funciones. Organismos consultivos y ejecutivos en la esfera provincial. Inspecciones Provinciales de Farmacia.

Tema 4. Organización de la Sanidad municipal. Farmacéuticos titulares. Derechos y deberes de los mismos.

Tema 5. Organización Corporativa profesional. Los Colegios Provinciales de farmacéuticos. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales. Los Colegios provinciales de farmacéuticos: organización, funciones y finalidades. El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Entidades de Previsión Farmacéutica.

Tema 6. La especialidad farmacéutica. Producción. Los laboratorios farmacéuticos. Normativa legal que reglamenta su instalación, autorización, funcionamiento e inspección.

Tema 7. El registro de especialidades farmacéuticas. Requisitos administrativos, técnicos y económicos. Legislación. Intervención de la Seguridad Social en el Registro de especialidades farmacéuticas.

Tema 8. Publicidad de especialidades farmacéuticas: aspectos legales que regulan la misma en España.

Tema 9. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras: Cooperativas farmacéuticas, Centros farmacéuticos y Sociedades Anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 10. La dispensación de especialidades farmacéuticas. Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de mayo de 1977. Las oficinas de farmacia: clases. Disposiciones legales al respecto sobre autorización, apertura, traslado, etc. Botiquines: reglamentación y funcionamiento.

Tema 11. Organización sanitaria internacional. Organización Mundial de la Salud. Otras Entidades Técnicas de la ONU (Fao, unicef, etc.), organización, funcionamiento y finalidades. La Cruz Roja Internacional.

Tema 12. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y sicótropos. Especialidades farmacéuticas extranjeras: normas sobre su importación y venta en España.

Tema 13. La ordenación hospitalaria. Normas legales sobre hospitales del Estado, provincia, municipio y organismos autónomos: Ley de 21 de julio de 1982 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Tema 14. Farmacovigilancia. Toxicidad de medicamentos. Antídotos y tratamientos. El Instituto Nacional de Toxicología. El Centro de Información de Toxicología. Función del farmacéutico.

## Segunda parte

Tema 1. La Seguridad Social en España: bosquejo histórico de la evolución, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Entidades gestoras.

Tema 2. Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, aprobando la Ley General de la Seguridad Social. Texto refundido. Normas generales sobre campo de aplicación, cotización y recaudación, acción protectora, servicios sociales y asistencia social.

Tema 3. El régimen general. Acción protectora del mismo. Estudio de las contingencias de incapacidad laboral transitoria. Invalidez y vejez, muerte y supervivencia.

Tema 4. El régimen general (continuación). Examen de las contingencias de protección a la familia y desempleo. Breve idea de los regímenes especiales.

Tema 5. Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social: naturaleza, Organos y competencias.

Tema 6. El Instituto Nacional de Previsión. Consejo de Administración y Comisión permanente. Delegación General. Secretaría General Técnica. Subdelegaciones Generales. Estructura, competencia y funciones de estos Organos.

Tema 7. Organización provincial del Instituto Nacional de Previsión. Consejos Provinciales. Direcciones Provinciales. Su clasificación, estructura y funciones.

Tema 8. Subdelegación General de Servicios Sanitarios. Inspección Central de Servicios Sanitarios. Agrupación de Farmacéuticos Inspectores. El Servicio de Ordenación Farmacéutica. Estructura y funciones de estos Organos.

Tema 9. La asistencia sanitaria. Disposiciones generales. Prestaciones médicas. Organización de los Servicios Sanitarios. Regulación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 10. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social: en régimen ambulatorio y en régimen de hospitalización.

Bases legales para la actuación de la Inspección Farmacéutica en las oficinas de Farmacia. Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio. Inspección farmacéutica en las farmacias de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 11. La farmacia hospitalaria en la Seguridad Social. Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1967. Normas sobre adquisición y dispensación de productos, fórmulas y especialidades farmacéuticas. Ordenación de los Servicios Farmacéuticos de la Seguridad Social.

Tema 12. Concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 13. Concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Nacional de la Agrupación Industrial Farmacéutica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas. Cláusulas y anexos.

Tema 14. Comisiones establecidas para el desarrollo y vigilancia de la prestación farmacéutica en la Seguridad Social. Composición, funcionamiento y finalidades de cada una de las Comisiones.

Tercera parte

Tema 1. Economía de farmacia. Estructura económica de la industria farmacéutica española. Su papel dentro de la economía española. La concentración de laboratorios.

Tema 2. Industria farmacéutica. Dimensiones y características de esta industria en España. Los laboratorios multinacionales. La Subdirección General de Industria Farmacéutica: creación, encuadramiento, competencia, funciones y cometidos.

Tema 3. La industria farmacéutica en el extranjero. Estudio comparativo con los países del Mercado Común Europeo, Suiza, Suecia, Países del Este y Estados Unidos.

Tema 4. El mercado de productos farmacéuticos: Características. Elementos que intervienen: Laboratorios, almacenes y oficinas de farmacia. Sociedades de Comercialización y redes comerciales. Estudio económico del producto.

Tema 5. La publicidad como factor condicionante del consumo farmacéutico. Información terapéutica y publicidad. Publicidad dirigida al médico. Publicidad dirigida al público.

Tema 6. El consumo de especialidades y productos farmacéuticos en la Seguridad Social. Examen económico de la prestación farmacéutica: su evaluación. Su importancia y significación dentro de la asistencia sanitaria. Estudio comparativo del consumo a través de Oficinas de Farmacia y de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Causas del desfase.

Tema 7. Marco estructural en que se desenvuelve la prestación farmacéutica en la Seguridad Social. Libertad de prescripción aportación del trabajador. Real Decreto 383/1977, de 18 de febrero, del Ministerio de Trabajo, sobre reestructuración de la prestación farmacéutica en la Seguridad Social.

Tema 8. Estudio y control económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social. Unidad de Farmacia y Unidad de Mecanización. Proceso mecanizado PE-20: control de facturación, cargos a laboratorios y otros informes para la gestión de la prestación farmacéutica.

Tema 9. Examen del precio de la especialidad desde el punto de vista económico. Escandalo de precios vigentes. Política de medicamentos de la Seguridad Social. Revisión de precios de las especialidades farmacéuticas. Interés de estos estudios en la Seguridad Social.

Tema 10. Estudios Socio-Económicos sobre la producción, mercado y consumo de medicamentos. Análisis por especialidades, grupos terapéuticos, laboratorios, etc. Estudio sobre revisión del consumo de farmacia. Importancia y necesidad de estos estudios de la Seguridad Social.



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., hijo de ..... y de ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ....., provincia de .....; calle/plaza ....., número ....., teléfono .....

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte de dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente: .....
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Farmacia (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que se compromete a acreditar el cumplimiento o exención del Servicio Social antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11 de la convocatoria.
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: ..... (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de ..... de .....